

 ESTADO: CONTROLADO	<b>MUNICIPIO DE PATÍA</b> NIT 891502194-8	CÓDIGO: SDS07
		Versión: 01
<b>SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>		Fecha: 06-10-2023
		Página: 1 de 5
		FORMATO: ACTUALIZADO

**RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MP-SAF-SAMC-007-2025**

Popayán, 1 de julio de 2025

**OBJETO:** CONTRATAR LOS SEGUROS REQUERIDOS PARA AMPARAR LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES, LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PATÍA Y DE AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL, CONTRACTUAL O REGLAMENTARIA, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Dentro de la oportunidad para presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA MP-SAF-SAMC-007-2025**, se recibieron observaciones de la siguiente compañía aseguradora, a las cuales se procede a dar respuesta:

**I. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

1. Con relación al amparo de Huelga, Asonada, Motín, Conmoción Civil, Popular o Huelga y Actos Mal Intencionados de Terceros, o Actos Terroristas y Toma a Poblaciones, y teniendo en cuenta la Circular No. 008-2025 en la que se evidencia que se han intensificado los ataques por parte de grupos ilegales armados, según el Reporte de Alertas de la Defensoría del Pueblo, se solicita sublimitara al 50% el amparo de HAMCC y AMIT, Actos Terroristas, Toma a Poblaciones y aplicación de deducible 10% del valor de la perdida mínimo 10 smlmv.

**RESPUESTA:**

**Se acepta y se modifica el texto del Anexo Condiciones Técnicas, estableciendo el Sublimate al 50% en el ramo solicitado dentro del proceso, de acuerdo a los siguientes argumentos:**

Inicialmente en el desarrollo de este proceso de contratación, durante las observaciones del proyecto pliego de condiciones, Previsora S.A. observó la eliminación de este amparo, a lo cual la administración se niega rotundamente debido a que en cumplimiento de su deber legar, el Municipio busca garantizar la protección de los bienes que le han sido encomendados siendo este amparo un pilar fundamental para ello.

En las observaciones realizadas al pliego definitivo, se solicita un sublimite del amparo **“50% EL AMPARO DE HAMCC Y AMIT, ACTOS TERRORISTAS, TOMA A POBLACIONES Y APLICACIÓN DE DEDUCIBLE 10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 10 SMLMV”**, cuestión que al ser estudiada por la administración continúa siendo un factor que afecta la protección de los bienes en esta modalidad, sin embargo, se acepta esta observación con sublimite del 50% con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso basado en los siguientes argumentos:

La aceptación del sublimite solicitado, se deriva del estudio realizado en procesos de contratación en el Departamento del Cauca, donde se evidencia que por cuestiones de orden

Carrera 3, No. 4-37 B/ Centro Teléfono: 8261024  
Página Web: [www.patía-cauca.gov.co](http://www.patía-cauca.gov.co)  
E-mail: [contactenos@patía-cauca.gov.co](mailto:contactenos@patía-cauca.gov.co)

 ESTADO: CONTROLADO	<b>MUNICIPIO DE PATÍA</b> NIT 891502194-8	CÓDIGO: SDS07
		Versión: 01 Fecha: 06-10-2023
<b>SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>		Página: 2 de 5 FORMATO: ACTUALIZADO

público se solicita la eliminación del amparo o el sublímite del mismo. Algunos ejemplos de ello en la vigencia 2024 son:

Municipio	Número del proceso	Sublímite	Porcentaje	Mínimo en SMMLV
Cajibío	SAMC-001-2024	50	30	20
Corinto	SAM # 017-2024	SIN COBERTURA		
Miranda	SAMC-004-2024	50	20	15
Caldono	SAMC No. 002 de 2024	50	20	15
El Tambo	SMC-030-2024	50	10	5
Rosas	PSMC-021-RC-2024	50	10	1
Argelia	ARG-SAMC-002-2024	50	20	15
<b>PROMEDIO</b>		<b>50</b>	<b>18</b>	<b>12</b>

En estos municipios, las observaciones son acogidas y tiene como presente la búsqueda de las administraciones por cuidar los bienes que les han sido encomendados.

Conforme a ello, la administración, propende por sub limitar el amparo antes que eliminarlo, toda vez que esto garantiza un porcentaje de cobertura en caso de siniestro, cumpliendo de esta manera con el deber legal que posee la administración entendiendo el contexto de la región para la cual se desarrolla el proceso de contratación.

Del estudio realizado y conforme a lo promediado se infiere que los oferentes podrían alcanzar el sublímite del 50%, por lo cual la observación de acepta dejando la misma con el deducible del 10% de la pérdida mínimo 10 SMML, teniendo en cuenta que estos son más bajos que los soltados en los promedios adjuntos. De esta manera la administración propende por un grado de cobertura en los bienes que pueden verse afectados por este amparo., cumpliendo con el deber legal que les ha sido encomendado.

2. Se solicita permitir aplicar un deducible para Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica del 3% del valor asegurado, mínimo 2 SMMLV.

**RESPUESTA:** Se acepta a la observación y se modifica el Anexo Condiciones Técnicas, siguiendo las condiciones con las que viene siendo contratada la póliza y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso de contratación.

3. Se solicita aplicar un deducible para otros eventos de la naturaleza del 10% de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

**RESPUESTA:** Se acepta a la observación y se modifica el Anexo Condiciones Técnicas, esto atendiendo la necesidad de que sean contratadas las pólizas por la administración y para ellos

 ESTADO: CONTROLADO	<b>MUNICIPIO DE PATÍA</b> NIT 891502194-8	CÓDIGO: SDS07
		Versión: 01 Fecha: 06-10-2023
	<b>SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>	Página: 3 de 5
		FORMATO: ACTUALIZADO

**se requiere la presentación de pluralidad de oferentes en el proceso.**

4. En las cláusulas aplicables a Todo Riesgo Daños Materiales, se solicita que, en la correspondiente a Amparo Automático para Edificio y Contenidos, se establezca una suma de \$300.000.000,00.

**RESPUESTA: No se acepta la observación y se conserva el texto original del Anexo Condiciones Técnicas, porque se desmejorarían las condiciones con las que viene siendo contratada la póliza.**

5. Se solicita la eliminación de la Cláusula de Garantías, en razón a que en los municipios no se cumple con acueducto y bomberos aprobados por Fasecolda, y esta es una garantía.

**RESPUESTA: No se acepta la observación y se conserva el texto original del Anexo Condiciones Técnicas, porque se desmejorarían las condiciones con las que viene siendo contratada la póliza.**

6. Se solicita trasladar a bienes y valores asegurados la Pérdida o Daños a Vacunas para COVID-19, por valor de \$1.000.000.000,00, por cuanto este valor está dentro de una cláusula y no como bien a asegurar en Mercancías Propias.

**RESPUESTA: No se acepta la observación y se conserva el texto original del Anexo Condiciones Técnicas, porque se desmejorarían las condiciones con las que viene siendo contratada la póliza.**

7. En Pérdida de Arrendamiento, se solicita un sublímite de hasta 6 meses, considerando que un año es demasiado tiempo.

**RESPUESTA: No se acepta la observación y se conserva el texto original del Anexo Condiciones Técnicas, porque se desmejorarían las condiciones con las que viene siendo contratada la póliza.**

8. Eliminar de todos los ítems de Gastos Adicionales el término "Primera Pérdida Absoluta", toda vez que no operaría en caso de siniestro.

**RESPUESTA: No se acepta la observación y se conserva el texto original del Anexo Condiciones Técnicas, porque se desmejorarían las condiciones con las que viene siendo contratada la póliza.**

9. Teniendo en cuenta los últimos hechos ocurridos, se solicita permitir aplicar un deducible para Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) del 10%, mínimo 1 SMMLV.

**RESPUESTA: Se acepta a la observación de manera parcial y establece el deducible para este ramo estableciendo los gastos médicos y los de defensa sin deducible; esto teniendo en cuenta las condiciones con las que viene siendo contratada la póliza**

10. En el Amparo de RCE, en lo referente a Daño Moral y Lucro Cesante, sublimitadas al 25%.

 ESTADO: CONTROLADO	<b>MUNICIPIO DE PATÍA</b> NIT 891502194-8	CÓDIGO: SDS07
		Versión: 01 Fecha: 06-10-2023
<b>SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>		<b>Página: 4 de 5</b> FORMATO: ACTUALIZADO

**RESPUESTA:** No se acepta la observación y se conserva el texto original del Anexo Condiciones Técnicas, porque se desmejorarían las condiciones con las que viene siendo contratada la póliza.

11. En Responsabilidad Civil de Servidores Públicos (RCSP), se anexa formulario para que sea diligenciado en su totalidad y firmado por el Representante Legal. Anexar los estados financieros de los últimos dos años (2023-2024).

**RESPUESTA:** Se acepta la observación de manera parcial, el formulario solicitado ya se encuentra diligenciado y publicado en el proceso. Respecto a los estados financieros estos también se publicarán en el proceso.

12. En RCSP, eliminar la cláusula de Pago del Siniestro sin necesidad de fallo fiscal o penal, ya que en este tipo de pólizas necesariamente debe haber fallo.

**RESPUESTA:** No se acepta la observación y se conserva el texto original del Anexo Condiciones Técnicas, porque se desmejorarían las condiciones con las que viene siendo contratada la póliza.

13. Eliminar la cláusula de Protección de Depósitos Bancarios en el ramo de manejo Oficial, ya que esta cláusula no aplica para este ramo; trasladarla a IRF.

**RESPUESTA:** No se acepta la observación y se conserva el texto original del Anexo Condiciones Técnicas, porque se desmejorarían las condiciones con las que viene siendo contratada la póliza.

14. En Automóviles, se solicita ajustar el Amparo Automático de nuevos vehículos a la suma de \$200.000.000,00.

**RESPUESTA:** No se acepta la observación y se conserva el texto original del Anexo Condiciones Técnicas, porque se desmejorarían las condiciones con las que viene siendo contratada la póliza.

15. En Todo Riesgo Maquinaria y Equipos, con relación al amparo de Huelga, Asonada, Motín, Conmoción Civil, Popular o Huelga y Actos Mal Intencionados de Terceros, o Actos Terroristas y Toma a Poblaciones, y teniendo en cuenta la Circular No. 008-2025 en la que se evidencia que se han intensificado los ataques por parte de grupos ilegales armados, según el Reporte de Alertas de la Defensoría del Pueblo, se solicita sublimitara al 40% el amparo de HAMCC y AMIT, Actos Terroristas, Toma a Poblaciones.

**RESPUESTA:** Se acepta la observación de manera parcial y se modifica el Anexo Condiciones Técnicas, esto de acuerdo a lo observado para el ramo Todo Riesgo Daños Materiales y la justificación brindada por la administración municipal por favor remitirse a al respuesta 1 para conocer las condiciones sobre las cuales se consideró el sublímite y los deducibles.

16. En Todo Riesgo Maquinaria y Equipos, se solicita ajustar los deducibles (todos, menos

 ESTADO: CONTROLADO	<b>MUNICIPIO DE PATÍA</b> NIT 891502194-8	CÓDIGO: SDS07
		Versión: 01 Fecha: 06-10-2023
<b>SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</b>		<b>Página: 5 de 5</b> FORMATO: ACTUALIZADO

Terremoto) al 10% del valor de la pérdida, mínimo 2 SMMLV.

**RESPUESTA:** Se acepta al observación de manera parcial y se modifica el Anexo Condiciones Técnicas, teniendo en cuenta que estas son las condiciones con las viene siendo contratada la póliza y se busca la pluralidad de oferentes en el proceso.

17. En Todo Riesgo Maquinaria y Equipos, eliminar la cláusula de Valores Admitidos Globales sin relación de bienes, ya que solo son dos máquinas y estas se encuentran debidamente relacionadas con los valores de reposición o reemplazo.

**RESPUESTA:** Se acepta la observación y se modifica el Anexo Condiciones Técnicas, esto teniendo en cuenta que los riesgos se encuentran nombrados en el listado con valores asegurados respectivos por lo cual no son valores globales sin relación de bienes.

18. Se solicita respetuosamente traslado del cierre para el lunes 7 de julio de 2025 a las 4:00 pm.

**RESPUESTA:** Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso, se corre la presentación de la propuesta para la fecha solicitada, esto atendiendo a la naturaleza del proceso de contratación y los requerimientos realizados por los oferentes.

19. Solicitamos comedidamente que se corra el cronograma toda vez que de acuerdo a cuestiones de orden público se requiere el traslado de la presentación de la propuesta hasta el lunes 7 de julio a las 4 de la tarde. Esto teniendo en cuenta que se requiere una inspección del riesgo denomina CAM debido a los eventos terroristas presentados 13 de mayo de 2025. Para ellos solicitamos que la administración nos permita hacer visitar del predio y con ello identificar los posibles daños que pudieron ser causados a causa del evento. Una vez revisado el mismo se realizarán nuevas observaciones a los términos del Anexo Condiciones Técnicas.

**RESPUESTA:** Se acepta la observación y se permite la inspección del predio con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes en el proceso, para ello se programa la inspección del predio para el jueves 3 de julio de 2025, para lo cual deberá coordinarse con el Intermediario de Seguros esta gestión.

**MAYERLY MELLIZO GOMEZ**  
**SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Carrera 3, No. 4-37 B/ Centro Teléfono: 8261024  
Página Web: [www.patía-cauca.gov.co](http://www.patía-cauca.gov.co)  
E-mail: [contactenos@patía-cauca.gov.co](mailto:contactenos@patía-cauca.gov.co)